

ANGOL, 14 AGO 2025 002112 /49
DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

a) El Decreto Exento N° 001036/40, de fecha 15 de abril de 2025, que aprobó la Renovación Automática Convenio de Transferencia de Recursos, conforme a lo estipulado en la Cláusula Novena, de fecha 21 de Julio de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío, por el cual la Municipalidad se comprometió a aportar para el año 2025 la suma de \$ 15.557.000.- (quince millones quinientos cincuenta y siete mil pesos);

b) Con fecha 30 de julio de 2025, se suscribió Renovación de Convenio entre Ilustre Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira, y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío, representada por don Ricardo Parada Sotomayor, con el propósito de entregar Asistencia Judicial gratuita a las personas de escasos recursos de la comuna de Angol; y que, de común acuerdo, se deja sin efecto el Convenio original, celebrado con fecha 14 de mayo de 2010, y sus renovaciones sucesivas;

c) El Oficio N° 018/2025, de fecha 07 de agosto de 2025, suscrito por el Director Regional de la Araucanía de la Corporación de Asistencia Judicial Región del Bío Bío, don Ricardo Parada Sotomayor, mediante el cual remite ejemplar firmado del Convenio municipal suscrito entre la Corporación de Asistencia Judicial y la Municipalidad de Angol, correspondiente al año 2025;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO

Que, la I. Municipalidad de Angol, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º letra c) de la Ley 18.695, y con el fin de cumplir sus objetivos institucionales, debe proporcionar Asistencia Judicial gratuita a personas de escasos recursos de la comuna, suscribiendo para tal efecto, Convenio con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío;

DECRETO

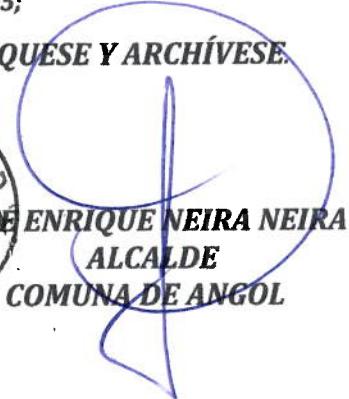
1. APRUÉBESE la Renovación del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de Julio de 2025, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BIOBIO, representado por su Director Regional de la Araucanía, don Ricardo Parada Sotomayor, correspondiente al año 2025, con el objetivo de proporcionar Asistencia Judicial y Jurídica gratuita a personas de escasos recursos de la comuna de Angol, en los términos y condiciones contenidos en dicho instrumento;

2. DÉJENSE sin efecto el Convenio y sus renovaciones celebrado con fecha 14 de mayo de 2010, en la medida en que se superponen con el convenio renovado de fecha 30 de julio de 2025;

3. PROCÉDASE por la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el aporte municipal por la suma de \$15.557.000 (quince millones quinientos cincuenta y siete mil pesos) para el año 2025, monto que se destinará a la ejecución del convenio referido en el punto 2 precedente, conforme a las normas presupuestarias vigentes;

4. ESTABLÉZCASE que el presente convenio empezó a regir desde el 01 de Enero del 2025 y terminará el 31 de Diciembre del 2025;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/ysv
DISTRIBUCIÓN

- CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

RENOVACIÓN DE CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Y

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

En Temuco a 30 de julio del 2025, comparecen por una parte la **Ilustre Municipalidad de Angol**, persona jurídica de derecho público RUT. 69.180.100-4, representado por su Alcalde **don José Enrique Neira Neira**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, Angol y por la otra, la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío**, persona jurídica de derecho público RUT. 70.816.700-2 representado por don **Ricardo Parada Sotomayor**, Director Regional de la Araucanía, Chileno, ambos con domicilio en calle V. Mackenna N° 952 Oficina 2, Temuco y expresan

PRIMERO : Que los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Angol y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío se celebró un Convenio de prestación de Asistencia Judicial para los habitantes de escasos recursos de dicha Comuna, con fecha 14 de mayo de 2010 que fue renovado sucesivamente.

SEGUNDO : Que, por este acto, y de común acuerdo, vienen en dejar sin efecto el referido Convenio y sus renovaciones, suscribiendo el que a continuación se expresa.

TERCERO : Que la I. Municipalidad de Angol y a fin de cumplir sus objetivos, proporciona asistencia judicial gratuita a personas de escasos recursos de esta Comuna.

CUARTO : Que por su parte la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, tiene como objetivo de acuerdo al Artículo 1° de su Reglamento Interno: "Proporcionar asistencia judicial y jurídica gratuita a personas de escasos recursos" y para su cumplimiento cuenta con la organización y experiencia necesaria.

QUINTO : Que para dar cumplimiento al fin establecido en la cláusula tercera de este instrumento la I. Municipalidad de Angol, conviene con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío que entregue la asistencia judicial y jurídica gratuita a las personas de escasos recursos de la comuna.

SEXTO : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, efectuará las acciones que se pasan a expresar:

- Destinar un Abogado Jefe para que proporcione atención judicial y jurídica gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna que la necesiten, el cual prestará sus servicios en la comuna de Angol los días Lunes a Jueves hábiles de cada semana entre las 09:00 y 13:00 y 14:30 a 17:00 Hrs. y los días Viernes hábiles de cada semana entre las 09:00 a 13:00 Hrs., sin perjuicio de las ausencias que puedan motivarse por fuerza mayor, licencias médicas, permisos

o feriados que pudieran proceder y de las decisiones que la Corporación pueda adoptar en la materia en el resguardo de los intereses institucionales.

- b) Destinar un Abogado Auxiliar en Materias de Familia para que proporcione atención judicial y jurídica gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna que la necesiten, el cual prestará sus servicios en la comuna de Angol los días Lunes a Jueves hábiles de cada semana entre las 09:00 y 13:00 y 14:30 a 17:00 Hrs. y los días Viernes hábiles de cada semana entre las 09:00 a 13:00 Hrs., sin perjuicio de las ausencias que puedan motivarse por fuerza mayor, licencias médicas, permisos o feriados que pudieran proceder y de las decisiones que la Corporación pueda adoptar en la materia en el resguardo de los intereses institucionales.
- c) Destinar un Asistente Social para que proporcione atención social gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna que la necesiten, el cual prestará sus servicios en la comuna de Angol los días Lunes a Jueves hábiles de cada semana entre las 09:00 y 13:00 y 14:30 a 17:00 Hrs. y los días Viernes hábiles de cada semana entre las 09:00 a 13:00 Hrs., sin perjuicio de las ausencias que puedan motivarse por fuerza mayor, licencias médicas, permisos o feriados que pudieran proceder y de las decisiones que la Corporación pueda adoptar en la materia en el resguardo de los intereses institucionales.
- d) Sin perjuicio de lo anterior, y para apoyar la labor desarrollada por los respectivos Abogados, la Corporación destinará al Consultorio Jurídico de Angol los servicios de una Secretaría quien cumplirá jornada en la comuna los días Lunes a Jueves hábiles de cada semana entre las 09:00 y 13:00 y 14:30 a 17:00 Hrs. y los días Viernes hábiles de cada semana entre las 09:00 a 13:00 Hrs., sin perjuicio de las ausencias que puedan motivarse por fuerza mayor, licencias médicas, permisos o feriados que pudieran proceder y de las decisiones que la Corporación pueda adoptar en la materia en el resguardo de los intereses institucionales.
- e) Aportar los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) de esta cláusula.
- f) Realizar una evaluación periódica de la labor desarrollada por el o los profesionales y/o postulantes.
- g) Entregar trimestralmente a la I. Municipalidad un informe estadístico.
- h) Destinar el 100 por ciento del monto económico aportado por la I. Municipalidad al funcionamiento del Consultorio Jurídico.
- i) Fijar los días y horas de atención al público y vigilar su cumplimiento.

SEPTIMO : Por su parte la I. Municipalidad de Angol se compromete a aportar anualmente la suma total de **\$15.557.000.-** desglosado de la siguiente forma:

- a) Aportar para el año 2025 la suma de **\$7.128.000.-** (siete millones ciento veintiocho mil pesos) a la Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío para destinarlo al cumplimiento de sus fines, y
- b) Aportar para los meses de enero a diciembre de 2025 la suma total de **\$8.429.000.-** (ocho millones cuatrocientos veintinueve mil pesos) a la Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío para el pago de arriendo de la nueva oficina en que funciona el Consultorio Jurídico de Angol.

OCTAVO : Los aportes señalados en la cláusula séptima precedente se encuentran respaldados presupuestariamente para este año 2025 en el subtítulo 24, ítem 03, asignación 099, sub asignación 005, según certificado emanado del Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Angol.

NOVENO : Las partes dejan constancia que el presente convenio empezó a regir desde **el 01 de enero del 2025 y terminará el 31 de diciembre del 2025**, haciendo valer que si bien los contratos administrativos no tendrán efecto retroactivo, conforme lo dispone el artículo 52 de la Ley 19.880 sobre Tramitación de los actos administrativos, por ser este convenio uno que establece beneficios en

favor de la comunidad y no afecta derechos de terceros, se le atribuirán consecuencias legales desde la fecha indicada. El plazo de duración del presente Convenio se entenderá anual y tácitamente renovado por igual período, a menos que cualquiera de las partes manifestare su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte y con anticipación de 90 días, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada.

DECIMO : El aporte que la I. Municipalidad de Angol se compromete a entregar a la Corporación, lo es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla y se reajustará anualmente, mientras tenga vigencia el Convenio, en la misma variación que tenga el Índice de Precios al Consumidor en el año de su vigencia, o en porcentaje que las partes contratantes de común acuerdo puedan determinar.

DECIMO PRIMERO : Que, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío es un servicio público descentralizado, por lo tanto, la rendición de cuenta se realizará en atención a lo contemplado en el artículo 26 de la Resolución N°30, de fecha 11 de marzo de 2015, emitida por la Contraloría General de la República.

DECIMO SEGUNDO : La representación con que actúa don Ricardo Parada Sotomayor por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, consta en Acta de sesión ordinaria de fecha 25 de Julio de 2014 del Consejo Directivo de la CAJ Biobío, reducida a escritura pública con fecha 07 de agosto de 2014, ante el Notario Público de Concepción Sr. Ramon García Carraco, agregada en su Repertorio con el número 7613-2014. La personería con la que actúa don José Neira Neira para representar a la I. Municipalidad de Angol consta del Decreto Alcaldicio N°10029 de fecha 06 de diciembre de 2024.

DECIMO TERCERO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

RICARDO PARADA SOTOMAYOR
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
C.A.J. REGION DEL BIOBÍO

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL



Unidad Contable y Ppto.
ORD. N°018/2025



ANT.: No Hay.
MAT.: Remite convenio municipal.

Temuco, 07 de agosto de 2025

Pras. Tosy

DE : **SR. RICARDO PARADA SOTOMAYOR**
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
C.A.J. REGIÓN DEL BIOBÍO

A : **SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE ANGOL

Junto con saludar, adjunto remito a Ud. ejemplar debidamente firmado del convenio municipal suscrito entre la Corporación de Asistencia Judicial y esa Municipalidad, correspondiente al presente año 2025.

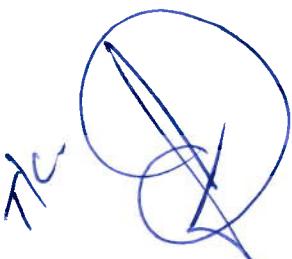
Sin otro particular saluda atte.


RICARDO PARADA SOTOMAYOR
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
C.A.J. REGIÓN DEL BIOBÍO

RPS/vpo
Distribución
1.- Indicada
2.- Carpeta I. Municipalidad.

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA - Fono / Fax 452234443 - Casilla 650 -TEMUCO

Web: www.cajbiobio.cl E-MAIL: contabilidadix@cajbiobio.cl ; pagosproveedoresix@cajbiobio.cl



15 ABR 2025

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 001036 /40

VISTOS:

a) Oficio N° 028/2024 de fecha 16 de Diciembre de 2024, del Director Regional de la Araucanía Corporación de Asistencia Judicial Región del Bío Bío, don Ricardo Parada Sotomayor, solicita la Renovación Automática del Convenio suscrito con fecha 21 de Julio de 2023, procediendo a la renovación automática el mismo y del monto pactado con el correspondiente reajuste, el monto para el periodo Enero a Diciembre 2025 asciende a la suma de \$15.557.000.- (quince millones quinientos cincuenta y siete mil pesos), que equivale a un 5% de reajuste del monto año 2024;

b) Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 01 de Abril de 2025, el H. Concejo Municipal, acuerda aprobar subvención de \$15.557.000.- (quince millones quinientos cincuenta y siete mil pesos) para el periodo Enero a Diciembre 2025, a la Corporación de Asistencia Judicial, equivalente a un 5% de reajuste del monto año 2024, según Convenio de Asistencia Jurídica actualmente vigente entre la I. Municipalidad de Angol y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío;

c) Memorándum N°60 de fecha 11 de Abril de 2025, del Director Admin. y Finanzas (s), donde señala que es factible presupuestariamente entregar el monto de \$15.557.000, del Presupuesto Municipal vigente, y solicita confección del respectivo Decreto Alcaldicio que lo apruebe;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

La I. Municipalidad de Angol en cumplimiento de la Ley 18.695 en su artículo 4º letra c) y a fin de cumplir sus objetivos, proporciona asistencia judicial gratuita a personas de escasos recursos de la comuna, suscribiendo convenio con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío.

DECRETO

1. APRUÉBESE Renovación Automática Convenio de Transferencia de Recursos conforme lo estipula en la Cláusula Novena, de fecha 21 de Julio de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BIOBIO, representado por su Director Regional de la Araucanía, don Ricardo Parada Sotomayor, para proporcionar asistencia judicial y jurídica gratuita a personas de escasos recursos de la comuna de Angol, la Municipalidad se compromete aportar para el año 2025 la suma de \$ 15.557.000.- (quince millones quinientos cincuenta y siete mil pesos);

2. PROCÉDASE por la Dirección de Administración y Finanzas a girar el aporte anual contemplado en el Presupuesto Municipal Vigente, equivalente a un 5% de reajuste del monto año 2024, según Convenio de Asistencia Jurídica;

3. El presente convenio empezó a regir desde el 01 de Enero del 2025 y terminará el 31 de Diciembre del 2025.



JENN/AUM/pvp
DISTRIBUCIÓN

- ✉ CORPORAÇÃO DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DEL BIOBIO
- ✉ DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- ✉ DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- ✉ DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- ✉ SECRETARÍA MUNICIPAL

